

ACTA/No. OCHENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. COMISIÓN DE JUECES.** Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica que se ha analizado petición de la Jueza del Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quien solicita la designación de un Juez de Apoyo, 4 colaboradores que gestionen exclusivamente los procesos penales de nuevo ingreso, por un plazo de 6 meses y un espacio físico para permanencia del equipo y del Juez de Apoyo. **II. EXCUSAS:** a) Excusa 24-E-2023, b) Excusa 29-E-2023, c) Excusa 33-E-2023, d) Excusa 7-E-2024 y e) Excusa 16-E-2024. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3002-23 instruido contra la licenciada Claudia Marcela Hernández de Cruz (caduca el 5 de diciembre de 2024). 2) Informativo D-3043-23 instruido contra la licenciada Martha Alicia Cruz Bonilla (caduca el 7 de diciembre de 2024). 3) Informativo D-1609-23 instruido contra la licenciada Morena Patricia Pineda Sosa (caduca el 7 de diciembre

de 2024). 4) Informativo D-2809-23 instruido contra el licenciado Carlos Edgardo Artola Flores (caduca el 4 de enero de 2025). 5) Informativo D-238-24 instruido contra la licenciada María José García Lara (caduca el 4 de enero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Castillo Amaya, Martínez García, Pérez Chacón y Magistrado Presidente Mejía quien tiene permiso personal; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda, manifiesta que se eliminará el punto II de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE JUECES.** Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica que se ha analizado petición de la Jueza del Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quien solicita la designación de un Juez de Apoyo, 4 colaboradores que gestionen exclusivamente los procesos penales de nuevo ingreso, por un plazo de 6 meses y un espacio físico para permanencia del equipo y del Juez de Apoyo. Magistrado Marroquín informa sobre nota de la Jueza del Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, quien afirma que su despacho es quien recibe mayor carga laboral a nivel nacional en materia de crimen organizado, así como el de tramitar diferentes diligencias; por lo que solicita un juez de apoyo con cuatro colaboradores por un período de 6 meses, señala que se hizo de conocimiento de Presidencia pues la Comisión de Jueces está de acuerdo con atender dicha petición; empero, por cuestiones presupuestarias, solo se atenderá en lo relativo al Juez de Apoyo; **se deja constancia del ingreso del Magistrado**

Pérez Chacón, quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Doce votos**. Magistrado Quinteros informa que se ha analizado la solicitud y es atendible por lo que está de acuerdo con ésta; Magistrada Chicas consulta si puede indagarse si de otras áreas pueden asignarse colaboradores; Magistrado Marroquín señala que se analizará la sugerencia de la Magistrada Chicas con Presidencia; agrega que se está buscando una alternativa integral; Magistrado Rivas Romero consulta sobre las diligencias y carga más detallada del Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador; propone se realice un estudio pues considera que los demás Juzgados contra el Crimen Organizado efectuarán una petición similar; Magistrado Martínez Cortez sugiere se valore la posibilidad de asignar más practicantes; Magistrado Pérez Chacón considera que este tipo de procesos requieren responsabilidad de colaboradores; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se atienda la solicitud de la Jueza del Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado, Despacho Dos, San Salvador, en el sentido de que se le asigne por el plazo de seis meses un Juez de Apoyo para que colabore en la gestión del Tribunal: Doce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. EXCUSAS**: a) Excusa 24-E-2023, b) Excusa 29-E-2023, c) Excusa 33-E-2023, d) Excusa 7-E-2024 y e) Excusa 16-E-2024. **Se hace constar el ingreso de la Magistrada Castillo Amaya** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos**. **Se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín**. Licenciada F R expone excusa 24-E-2023, que ha sido presentada por el

Magistrado Alex David Marroquín y la entonces Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, para abstenerse de conocer de recurso de apelación del juicio de enriquecimiento ilícito promovido por el Estado de El Salvador; Magistrado Marroquín en su escrito de abstención señala que como Magistrado integrante de Corte Plena el 21/12/2021, suscribió la resolución de informe presentado por la Sección de Probidad; en cuanto a la doctora Sánchez de Muñoz, su período como Magistrada finalizó según el Decreto Legislativo de fecha 24/9/2015, por lo que ya no es necesario pronunciarse sobre el fondo de su excusa; ahora bien, respecto al Magistrado Marroquín le asiste un motivo serio y razonable, pues ya conoció el proceso en fase administrativa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez, sepáresele del conocimiento del recurso de apelación 17-APC-2023, llámese para sustituirlo al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández; vuelvan los autos al Tribunal de origen; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal b) Excusa 29-E-2023; licenciada R expone excusa 29-E-2023, presentada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez y por los integrantes de la anterior conformación, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y licenciado Leonardo Ramírez Murcia, para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el juicio de enriquecimiento ilícito promovido por el Estado de El Salvador; el Magistrado Marroquín en su escrito de

abstención señala que como integrante de Corte Plena, estuvo presente en la sesión del 7/10/2021, en la que se presentó informe de la Sección de Probidad; para el caso de los entonces Magistrados Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia; el período para el cual fueron elegidos finalizó según el Decreto Legislativo de fecha 24/9/2015, por lo que ya no es necesario pronunciarse sobre sus motivos de excusa; respecto al Magistrado Marroquín, le asiste un motivo serio y razonable pues ya conoció el proceso en fase administrativa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez, sepáresele del conocimiento del recurso de apelación 18-APC-2023, llámese para sustituirlo al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández; vuelvan los autos al Tribunal de origen; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al literal c) Excusa 33-E-2023, licenciada R expone la excusa 33-E-2023, que ha sido presentada por el Magistrado Alex David Marroquín y la entonces Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, para abstenerse de conocer del incidente de recusación interpuesto contra la Magistrada de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Occidente con sede en Santa Ana; de tal forma, que respecto a la doctora Sánchez de Muñoz, su período como Magistrada finalizó según el Decreto Legislativo de fecha 24/9/2015; en cuanto al Magistrado Marroquín de conformidad al artículo 52 del Código Procesal Civil y Mercantil, se estipula como causal de recusación que exista circunstancia que pueda poner en peligro su

imparcialidad con las partes; Magistrada Chicas está de acuerdo con el proyecto; sin embargo, sugiere modular la redacción pues hay una aparente contradicción; agrega que las causales en materia penal y civil son diferentes; sin embargo, el Tribunal superior español ha establecido que la causal de abstención debe ser amistad íntima, no cualquier amistad; Magistrado Suárez Magaña opina que es importante establecer los umbrales, pues las excusas pueden ser en el grado de conocimiento si ha conocido el fondo o en el grado de si es íntima o solo de trato frecuente que no genera amistad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez; sepáresele del conocimiento del incidente de recusación 14-R-CC-2023, llámese para sustituirlo al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández; vuelvan los autos al Tribunal de origen; comuníquese: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Magistrado Martínez Cortez indica que se retira por haber conocido como Magistrado de la Cámara Ambiental ubicada en Santa Tecla, La Libertad. Licenciada R manifiesta que en razón que el caso tiene relación con una casación de Corte Plena, sugiere se retire el punto pues se complica para la conformación del Tribunal que conozca; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el literal d) Excusa 7-E-2024 para reagendar próximamente: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede el literal e)

Excusa 16-E-2024. Licenciada R expone que la excusa 16-E-2024 ha sido presentada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez y por los integrantes de la anterior conformación, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y licenciado Leonardo Ramírez Murcia, para abstenerse de conocer del recurso de apelación interpuesto en el juicio de enriquecimiento ilícito promovido por el Estado de El Salvador; Magistrado Marroquín señala que como Magistrado de Corte Plena estuvo presente en la sesión del 26/1/2023, en la que se presentó informe de la Sección de Probidad y suscribió resolución; para el caso de los entonces Magistrados Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia, el período para el cual fueron elegidos finalizó según Decreto Legislativo de fecha 24/9/2015, por lo que ya no es necesario pronunciarse sobre sus motivos de excusa; respecto al Magistrado Marroquín le asiste un motivo serio y razonable pues ya conoció el proceso en fase administrativa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado propietario de la Sala de lo Civil licenciado Alex David Marroquín Martínez, sepáresele del conocimiento del recurso de apelación 9-APC-2024, llámese para sustituirlo al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández; vuelvan los autos al Tribunal de origen; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3002-23 instruido contra la licenciada Claudia Marcela Hernández de Cruz (caduca el 5 de diciembre de 2024). **Se hace constar el reingreso del Magistrado**

Marroquín. Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Hernández de Cruz, a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar dos instrumentos en los que no relacionó certificación de partidas de nacimiento para comprobar vínculo según el artículo 195 del Código de Familia; la profesional alegó que cometió error;

Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Marcela Hernández de Cruz de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-3043-23 instruido contra la licenciada Martha Alicia Cruz Bonilla (caduca el 7 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Cruz Bonilla a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, refiere que se declaró la caducidad del procedimiento; sin embargo, por no haber prescrito la acción se inicio el procedimiento; la profesional reconoció su responsabilidad; Magistrada Castillo Amaya manifiesta que tiene observaciones de forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Martha Alicia Cruz Bonilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1609-23

instruido contra la licenciada Morena Patricia Pineda Sosa (caduca el 7 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Pineda Sosa a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave por presentar testimonio de testamento 6 meses más tarde; así como por autorizar dos instrumentos sin firma de comparecientes; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Morena Patricia Pineda Sosa de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave e ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-2809-23 instruido contra el licenciado Carlos Edgardo Artola Flores (caduca el 4 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Artola Flores a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; Magistrada Castillo Amaya realiza observaciones de forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Edgardo Artola Flores de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-

238-24 instruido contra la licenciada María José García Lara (caduca el 4 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada García Lara a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Martínez Cortez; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada María José García Lara de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de noviembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 33 y 110 literal e) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

